

**Acta Nro. 158/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2022.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día cinco de abril del año dos mil veintidós. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez** y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Así mismo estuvo presente el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, y el profesor Orlando Méndez, Directores Suplentes**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: la licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Directora Suplente** actuando en calidad de propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud, el licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo estuvieron presentes la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.**

**Presencialmente cinco** Directores Propietarios; **virtualmente un** Director Propietario y **dos** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12

y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo Interino y designado administrativamente como Oficial de Información; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

**PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 157.
4. Punto Presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
  - 4.1 Analítica de datos de producción de los servicios salud para la toma de decisiones, "Informe estadístico de consultas brindadas y despacho de medicamentos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
5. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
  - 5.1 Autorización de Adenda de incremento para el año 2022 de los contratos Nros. 27973, 27974, 27975, 27976 y 27978 referente a la oferta de compra Nro. 94 "SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL AREA DE SALUD 2021".
  - 5.2 Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 016/2022-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022."

- 5.3** Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022."
- 6.** Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- 6.1** Informe al Consejo Directivo de seguimiento de encomiendas para ser presentados en la Sesión Ordinaria, de martes 05 de abril de 2022.
- 6.2** Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
- 7.** Punto presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- 7.1** Resolución de Casos Acta 157.
- 8.** Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- 8.1** Informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria, de martes 05 de abril de 2022.
- 9.** Punto presentado por la Subdirección Administrativa.
- 9.1** Solicitud de nombramiento de la comisión responsable de actualizar el proyecto de nuevas Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (NTCIE-ISBM)
- 10.** Punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- 10.1** Aceptación de renuncia voluntaria de Médico de Atención Primaria de Salud Policlínico Magisterial de San Jacinto.
- 11.** Punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.

- 11.1** Informe ejecutivo sobre procesos administrativos del ISBM, durante vigencia de delegación para firma de la Directora Presidenta al Subdirector de Operaciones y Logística.
- 12.** Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- 12.1** Creación del Comité para la Depuración Contable-Administrativa, en cumplimiento a solicitud del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección Contabilidad Gubernamental, para el proceso de modernización de las finanzas públicas.
- 13.** Informe de Presidencia.
- 14.** Correspondencias:
- 14.1** Correspondencia de fecha 29 de marzo del 2022 suscrita por el señor #####, Secretario General del SITISBM, quien solicita se implementen medidas preventivas en todos los establecimientos de salud durante la vigencia del Régimen de Excepción por la ola de homicidios reportados en el país.
- 14.2** Correspondencia de fecha 30 de marzo del 2022 suscrita por el señor #####, Secretario General del SITISBM, quien solicita se realice una investigación sobre los maltratos que se están dando al personal de enfermería del Centro de Hemodiálisis de Santa Ana por parte de la jefe médico de Nefrología.
- 14.3** Correspondencia de fecha 25 de marzo del 2022 suscrita por la usuarios del departamento de Usulután, quienes manifiestan que en los Hospitales San Pedro y Hospital Orellana de Usulután abrirán Unidades de Hemodiálisis por lo que solicitan se les pueda atender en dichos hospitales para no estar viajando hasta el Hospital San Francisco de San Miguel ya que así se les facilitaría mejor a ellos por el transporte, ya que algunos pacientes van hasta tres veces por semana hasta San Miguel.
- 14.4** Correspondencia de fecha 29 de marzo del 2022 suscrita por el Licenciado José Mauricio Pineda Rodríguez, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino; en la que remite el Acuerdo No. 15-0551 por medio del cual se nombra a los Directores Propietarios y Suplentes por parte del Ministerio ante el Consejo Directivo del ISBM.
- 15.** Varios.
- 15.1** Resolución de casos.
- Prof. David Rodríguez.
  - Lic. Francisco Cruz.

- Lic. Francisco Zelada.
- Lic. Esperanza León.
- Licda. Mirna Ortiz.

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO.157.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 157.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 157, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 157, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 157, de Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril 2022**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

**PUNTO CUATRO. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

El cual cita lo siguiente:

**4.1 ANALÍTICA DE DATOS DE PRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS SALUD PARA LA TOMA DE DECISIONES, “INFORME ESTADÍSTICO DE CONSULTAS BRINDADAS Y DESPACHO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

El Ingeniero ##### explicó y realizó un análisis de los datos de las consultas brindadas por año y género, los Policlínicos y Consultorios con mayor y menor cantidad de atenciones, la emisión y despacho de medicamentos, consultas brindadas por médico, número de pensionados registrados y su grupo familiar y afiliados por departamento.

Concluida la presentación, de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó. "\*\*\*\*\*"

Concluida la lectura del informe estadístico de consultas brindadas y despacho de medicamentos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de **ocho votos favorables, ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** el informe presentado.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, garantizar los traslados y distribución de medicamentos para el abastecimiento oportuno de los Botiquines para que no sucedan casos como por ejemplo el Fluroato de Mometasona, sobre el cual se conoció durante la sesión que se quedaron desabastecidos los botiquines de Santa Ana y San Salvador, así como el medicamento Indometasona, que se reportó sin existencia el Botiquín de Lourdes Colón, siendo preciso que estos traslados, se efectúen antes que las existencias lleguen al mínimo, por lo que debe procurarse establecer indicadores y alertas que permitan evitar desabastecimiento, debiendo coordinar la **Subdirección de Operaciones y Logística** con la **Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, la implementación de medidas como el reembolso express para asegurar la provisión del tratamiento farmacológico o la coordinación de alianzas con hospitales proveedores.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, coordinar con la Gerencia de Establecimientos Institucionales, los casos en que no se pueda entregar el total de medicamento crónico para tres meses, con el objetivo que el médico pueda orientar al usuario sobre la forma en que se garantizará la entrega de los medicamentos, así como trabajar para que los botiquinarios puedan orientar adecuadamente al usuario ante situaciones como la reportada por el Lic. Esperanza León, en el cual un especialista indicó tres tarros de crema fría, de los cuales sólo se realizó la entrega de uno.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, remitir un recordatorio y verificar el cumplimiento de la indicación de revisión de existencias previa inicio de la jornada, para que el Jefe Médico pueda coordinar con el personal las acciones necesarias, para garantizar el tratamiento del usuario, en los Policlínicos y Consultorios a su cargo, así como el seguimiento y despacho domiciliar de los

medicamentos que no tengan existencia (comunicarse con el usuario que no recibió el medicamentos para hacerlo llegar a la brevedad posible).

V. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Subdirección de Operaciones y Logística, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** dar seguimiento a la propuesta de implementación de compra de medicamentos con código de barra e implementación de solución tecnológica, para la agilización del despacho de medicamentos (al menos los de mayor consumo).

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

**PUNTO CINCO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 **AUTORIZACIÓN DE ADENDA DE INCREMENTO PARA EL AÑO 2022 DE LOS CONTRATOS NROS. 27973, 27974, 27975, 27976 Y 27978 REFERENTE A LA OFERTA DE COMPRA NRO. 94 “SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL AREA DE SALUD 2021”.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En fecha 09 de abril de 2021, la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., remitió circular en la que notificaba que la Oferta de Compra **Nro. 94 “SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL AREA DE SALUD 2021”**, se publicó en la página Web: [www.bolpros.com](http://www.bolpros.com); a continuación se detallan los resultados generales del proceso:

Nro. De Contrato	Nro. de Ítem	Descripción del producto	Puesto de Bolsa	Proveedor	Cantidad	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO PRESUPUESTADO	PRECIO UNITARIO CERRADO SIN IVA Y COMISIÓN	PRECIO TOTAL CERRADO SIN IVA Y COMISIÓN	COMISIÓN + IVA	AHORRO
27973	Ítem 2	MASCARILLA KN95	PSA	D QUISA, S.A. DE C.V.	70,000	\$1.00	\$70,000.00	\$0.14	\$10,124.80	\$101.25	\$59,773.95

27974	Ítem 1	MASCARILLA DESCARTABLE	SBS	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	250,000	\$0.25	\$62,500.00	\$0.03	\$8,475.00	\$84.75	\$53,940.25
27974	Ítem 3	GABACHAS HOSPITALARIAS DESECHABLES	SBS	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	55,000	\$4.00	\$220,000.00	\$0.93	\$51,429.13	\$514.29	\$168,056.58
27974	Ítem 9	GUANTES TALLA S	SBS	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	740	\$15.33	\$11,344.20	\$12.43	\$9,198.20	\$91.98	\$2,054.02
27974	Ítem 10	GUANTES TALLA M	SBS	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	590	\$15.33	\$9,044.70	\$12.43	\$7,333.70	\$73.34	\$1,637.66
27974	Ítem 11	GUANTES TALLA L	SBS	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	262	\$15.33	\$4,016.46	\$12.43	\$3,256.66	\$32.57	\$727.23
27974	Ítem 12	BAJALENGUA DE MADERA CAJA DE 100 UNIDADES	SBS	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	6,000	\$2.15	\$12,900.00	\$1.02	\$6,102.00	\$61.02	\$6,736.98
27975	Ítem 4	GORROS DESCARTABLES	NEAGRO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	55,000	\$0.18	\$9,900.00	\$0.05	\$2,548.15	\$25.48	\$7,326.37
27975	Ítem 5	ZAPATERAS DESCARTABLES	NEAGRO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	55,000	\$0.37	\$20,350.00	\$0.21	\$11,559.90	\$115.60	\$8,674.50
27976	Ítem 7	ALCOHOL GEL PRESENTACION EN GALÓN	SBS	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	1,000	\$14.15	\$14,150.00	\$6.58	\$6,576.60	\$65.77	\$7,507.63
27977	Ítem 6	LENTE DE GAFAS PARA PROTECCIÓN	SBS	CASCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	700	\$3.26	\$2,282.00	\$1.21	\$846.37	\$8.46	\$1,427.17
27978	Ítem 8	ALCOHOL ETILICO AL 70%	SBS	QUIMEX, Sociedad Anónima de Capital Variable	1,200	\$12.50	\$15,000.00	\$4.98	\$5,976.57	\$59.77	\$8,963.66
							\$451,487.36		\$123,427.08	\$1,234.27	\$326,826.01

En fecha 22 de marzo de 2022, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Subdirección de Salud, remitió a la GACI, requerimiento para tramitar adenda de los contratos Nros. 27973, 27974, 27975, 27976 y 27978 referente a la oferta de compra Nro. 94 "SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL AREA DE SALUD 2021", para incrementar las cantidades de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, por un monto máximo de \$80,290.32, por ser una entidad del área de Salud se ha verificado y constatado la necesidad de realizar la compra de Insumos de Bioseguridad para proteger a todo el personal que día a día contribuye en la lucha contra de la COVID-19, por lo que es necesaria la adquisición de estos insumos para salvaguardar en la medida de lo posible al personal de salud con equipo de primera línea, población usuaria del ISBM según datos proporcionados por informática es de 87,693 adscritos al programa de salud a nivel nacional, esas atenciones demandan el uso de equipo de Bioseguridad para el área de Policlínicos,

8

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Consultorios y personal administrativo así proceder a brindar una atención oportuna a cada docente que se presente a esos lugares. Por lo que el ISBM dado al ahorro que se obtuvo en el proceso denominado "SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL AREA DE SALUD 2021" decidió realizar una adenda a los contratos Nros. 27973 27974, 27975, 27976 y 27978.

En relación al CONTRATO Nro. 27973 el proveedor DQUISA, S.A. de C.V., referente al Proceso de Contratación Bursátil Nro. CB 001/2021-ISBM, "SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL AREA DE SALUD 2021", se solicitó realizar una adenda, siguiendo los procesos GACI y Bolpros y el proveedor aceptará la adenda siempre y cuando el ISBM acepte un incremento de \$ 0.06 ctvs., al precio actual contratado, ya que en el proceso Nro. CB 001/2021-ISBM se adjudicó por un precio de \$0.14 ctvs., por cada mascarilla KN95, es decir que estaríamos adquiriendo cada mascarilla a \$ 0.20 ctvs.

Por lo anterior se realizó un estudio de mercado con el fin de indagar el costo actual de mascarillas KN95 obteniendo como resultado precios aún más elevados al que oferta el proveedor del proceso Nro. CB 001/2021-ISBM, según siguiente detalle:

COTIZACIONES	PRECIO
Cotización 1	\$0.24
Cotización 2	\$0.23
Cotización 3	\$0.65
Proveedor actual Nro. CB 001/2021-ISBM	\$0.20

En relación al estudio de mercado, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizó la consulta con la Subdirección de Salud y los encargados de Seguimiento de Contrato, determinando que es factible realizar la adenda con su respectivo incremento dado a que a pesar de que se han registrado disminución en los casos de COVID-19, esta enfermedad aún requiere la protección idónea para cada empleado del ISBM.

Siendo necesario la adenda los contratos Nros. 27973, 27974, 27975, 27976 y 27978 referente a la oferta de compra Nro. 94 "SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL AREA DE SALUD 2021 que se detalla a continuación:

ÍTEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	70,000	Cada uno	MASCARILLA DESCARTABLE	\$0.033900	\$2,373.00
2	70,000	Unidad	MASCARILLA KN95	\$0.200000	\$14,000.00
3	30,000	Unidad	GABACHAS HOSPITALARIAS DESECHABLES	\$0.935075	\$28,052.25
4	50,000	Unidad	GORROS DESCARTABLES	\$0.046330	\$2,316.50

5	12,000	Pares	ZAPATERAS DESCARTABLES	\$0.210180	\$2,522.16
7	800	Galón	ALCOHOL GEL PRESENTACION EN GALÓN	\$6.576600	\$5,261.28
8	1,200	Galón	ALCOHOL ETILICO AL 70%	\$4.980475	\$5,976.57
9	740	Caja	GUANTES TALLA S	\$12.430000	\$9,198.20
10	590	Caja	GUANTES TALLA M	\$12.430000	\$7,333.70
11	262	Caja	GUANTES TALLA L	\$12.430000	\$3,256.66
MONTO TOTAL					\$80,290.32

Consta en el expediente el cruce de notas con las sociedades NPRO MEDICAL COPORATION, S.A. DE C.V., SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., y QUIMEX y DQUISA, S.A. DE C.V., en la cual dichos proveedores aceptan la propuesta del ISBM. Cabe mencionar que los Administradores del Contrato son responsables de verificar el cumplimiento de las prestaciones a favor del personal de la empresa en referencia a través de la presentación de la documentación de respaldo correspondiente.

La GACI, revisó el requerimiento antes mencionando y considerando la opinión de referencia UNAC-DJ-477-2021 mediante la cual se estableció que el artículo 2 literal e) de la LACAP, ***Quedan sujetos a la presente Ley: e) Las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas***” (Subrayado y resaltado propio). No obstante, en esta disposición se establece que este tipo de contratación está sujeta a la aplicación de la LACAP, lo que regula es una exclusión tácita, ya que literalmente establece que respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación en las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones de la Administración Pública, se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas, es decir no es un mecanismo o forma de contratación regulado por la LACAP como tal, sino que se aplican las disposiciones que en esa normativa de carácter privada bursátil, se regulan, por lo anterior, la normativa aplicable para la modificación de **los contratos, gestionados mediante BOLPROS, se regirá por la normativa bursátil correspondiente**, pues la figura de la modificación de los contratos regulados en los art. 83-A y 83-B LACAP, son aplicables específicamente para los contratos administrativos regulados en la LACAP, la continuidad del contrato bajo las condiciones originalmente pactadas. En síntesis la ley de Bolsas y Productos y Servicios, establece en su Art. 2 en lo pertinente, que las Bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley, en las Bolsas podrá negociarse... B) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la Ley...” y el Instructivo de Operaciones y Liquidaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador en sus artículos 82 y 83, refieren “Adendas a contratos de compraventa.... Cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compraventa y sus anexos, ya sea incremento o disminuciones a las cantidades a

entregar...” y en ese sentido, esta Gerencia estima procedente autorizar la emisión de la Adenda en los términos requeridos.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 033-03-2022, por el monto de **OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,290.32)** emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 Ley de Bolsas y Productos y Servicios, en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador, opinión de referencia UNAC-DJ-477-2021, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar Adenda para incremento para el año 2022, de los contratos Nro. 27973, 27974, 27975, 27976 y 27978 referente a la Oferta de Compra Nro. 94 “SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL AREA DE SALUD 2021”, por un monto total de hasta **OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,290.32) IVA INCLUIDO** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas a las Adendas a los contratos Nros. 27973, 27974, 27975, 27976 y 27978.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

Concluido el punto de Autorización de Adenda de incremento para el año 2022 de los contratos Nros. 27973, 27974, 27975, 27976 y 27978 referente a la oferta de compra Nro. 94 “SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL AREA DE SALUD 2021”; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión y análisis realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y la petición presentada por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de

Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 Ley de Bolsas y Productos y Servicios, en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador, opinión de referencia UNAC-DJ-477-2021, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar Adenda para incremento para el año 2022**, de los contratos Nro. 27973, 27974, 27975, 27976 y 27978 referente a la Oferta de Compra Nro. 94 “SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL AREA DE SALUD 2021”, por un monto total de hasta **OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,290.32) IVA INCLUIDO** según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
27974	1	70,000	Cada uno	NIPRO MEDICAL CORPORATION, S.A. DE C.V.	MASCARILLA DESCARTABLE	\$0.033900	\$2,373.00
27973	2	70,000	Unidad	DUISA, S.A. DE C.V.	MASCARILLA KN95	\$0.200000	\$14,000.00
27974	3	30,000	Unidad	NIPRO MEDICAL CORPORATION, S.A. DE C.V.	GABACHAS HOSPITALARIAS DESECHABLES	\$0.935075	\$28,052.25
27975	4	50,000	Unidad	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	GORROS DESCARTABLES	\$0.046330	\$2,316.50
27975	5	12,000	Pares	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	ZAPATERAS DESCARTABLES	\$0.210180	\$2,522.16
27976	7	800	Galón	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	ALCOHOL GEL PRESENTACION EN GALÓN	\$6.576600	\$5,261.28
27978	8	1,200	Galón	QUIMEX, S.A. DE C.V.	ALCOHOL ETILICO AL 70%	\$4.980475	\$5,976.57
27974	9	740	Caja	NIPRO MEDICAL CORPORATION, S.A. DE C.V.	GUANTES TALLA S	\$12.430000	\$9,198.20
27974	10	590	Caja	NIPRO MEDICAL CORPORATION, S.A. DE C.V.	GUANTES TALLA M	\$12.430000	\$7,333.70
27974	11	262	Caja	NIPRO MEDICAL CORPORATION, S.A. DE C.V.	GUANTES TALLA L	\$12.430000	\$3,256.66
<b>MONTO TOTAL</b>							<b>\$80,290.32</b>

- II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas a las Adendas a los contratos Nros. 27973, 27974, 27975, 27976 y 27978.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

.....

## 5.2 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 016/2022-ISBM,

**DENOMINADA “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022.”**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO TRES del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO CINCUENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022, se aprobó la base y conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 016/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
2	#####	TÉCNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	AUXILIAR DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA (INTERINO)	EXPERTO EN LA MATERIA

El 01 de abril de 2022, la Subdirectora Administrativa, solicitó actualizar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 016/2022-ISBM, sustituyendo al Ing. ##### por la Arq. #####, Técnico de Gestión de Servicios Generales.

La GACI verifico que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que el proceso de evaluación se inició el pasado 10 de marzo de 2022.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Administrativa, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 016/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022”,

aprobada en el Subpunto CUATRO PUNTO TRES del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO CINCUENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluido el punto de autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 016/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias y la Unidad de Comunicaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Administrativa, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 016/2022-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022”, aprobada en el Subpunto CUATRO PUNTO TRES del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO CINCUENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
2	#####	TÉCNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	AUXILIAR DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES	EXPERTO EN LA MATERIA

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

5.3 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 017/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO DOS del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO CINCUENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022, se aprobó la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
2	#####	TÉCNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA INTERINO	EXPERTO EN LA MATERIA

El 30 de marzo de 2022, la Subdirectora Administrativa, solicitó vía correo electrónico actualizar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, sustituyendo al Ing. ##### por el Arq. #####, Encargado de Mantenimiento - Interino, como experto en la materia.

La GACI verificó que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que el proceso de evaluación se inició el pasado 10 de marzo de 2022.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Administrativa, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de

la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022”, aprobada en el Subpunto CUATRO PUNTO DOS del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO CINCUENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluido el punto de Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Sección de Transporte; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Administrativa, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022”, aprobada en el Subpunto CUATRO PUNTO DOS del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO CINCUENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022.

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
2	#####	TÉCNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO - INTERINO	EXPERTO EN LA MATERIA

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

**PUNTO SEIS: PUNTO PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

**6.1 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS PARA SER PRESENTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA, DE MARTES 05 DE ABRIL DE 2022.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 05 de abril de 2022, de seguimiento de encomiendas del Acta Nro. 157, según el siguiente detalle:

**10.1 RESOLUCIÓN DE CASOS:**

**ACUERDOS:**

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de las Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar el seguimiento y contacto con el paciente, así como la conclusión del caso, según el siguiente resumen:

**RESPUESTA:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dando seguimiento, ha emitido las siguientes respuestas:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
1	#####	EN BASE A SOLICITUD DEL SUB PUNTO 14.2.2 ROMANO II ENCOMENDAR A LA SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, DAR SEGUIMIENTO A TRAVES DE TRABAJO SOCIAL, ASI COMO LA VERIFICACION FISICA DEL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE.	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON DOCENTE ##### QUIEN NOS REFIERE QUE YA TIENE EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO PARA PENSIONARSE, NOS INFORMA QUE HAY QUE ESPERAR LA RESOLUCION QUE LE BRINDARA EL MINEDUCYT YA CON LA RESPUESTA DEL DICTAMEN DE LA COMISION TÉCNICA MÉDICA Y ADEMAS POR LA EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO, ADEMAS SE LE EXPLICA QUE PUEDE APLICAR A SUB- SIDIO POR LAS INCAPACIDADES MIENTRAS NOS REFIERE

			QUE ESPERARA A LAS REFORMAS DE PENSIONES QUE ANUNCIA DENTRO DE POCO POR GOBIERNO CENTRAL, PORQUE LO QUE REALMENTE DESEA ES ESTAR PENSIONADO Y GOZAR SU JUBILACION, EL ESTADO DE SALUD REFIERE CON EL PADECIMIENTO DE DISCOPATIA LUMBAR CRONICA, PERO ESTABLE CON LOS MEDICAMENTOS, PORQUE EL NEUROCIRUJANO LE INDICABA CIRUGIA, PERO QUE DOCENTE REFIERE TEMOR A LA CIRUGIA.
2	#####	EN BASE A LA SOLICITUD DEL SUB PUNTO 14.2.3 SEGUIMIENTO AL CASO DE ACCIDENTE LABORAL #####, SEGÚN ROMANO II ENCOMENDAR A LA SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, ANALIZAR EL CASO Y VALORAR EN SU CASO ACCIDENTE DE TRABAJO.	NO SE HA PODIDO ESTABLECER COMUNICACIÓN CON DOCENTE ##### YA QUE EL UNICO TELEFONO QUE SE HA LOGRADO ENCONTRAR ES EL TELEFONO FIJO QUE APARECE EN SISTEMA SIREXPE ****, SE ESTABLECIO COMUNICACIÓN CON MEDICO COORDINADOR DE HOSPITAL NACIONAL FATIMA DE COJUTEPEQUE QUIEN NOS REFIERE QUE EL CASO DEL DOCENTE ERA UN TRAUMA LEVE QUE ESTUDIO DE RADIOGRAFIAS Y DEMAS EXAMENES ESTABAN NEGATIVOS A LESIONES MAYORES, QUE SOLO ESTUVO INGRESADO POR 1 DIA, DADO DE ALTA CON ANALGESICOS Y QUE NO AMERITA COMO UN CUADRO DE ACCIDENTE DE TRABAJO, PACIENTE YA ESTA PENSIONADO GOZANDO DEL SISTEMA ESPECIAL DE SALUD DE ISBM, POR LO QUE NO SE PUEDE TIPIFICAR COMO ACCIDENTE DE TRABAJO.

Concluido el punto de Informe al Consejo Directivo de seguimiento de encomiendas para ser presentados en la Sesión Ordinaria, de martes 05 de abril de 2022,, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de seguimiento de encomienda de resolución de casos del Acta Nro. 157; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prelaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido y conocido el informe** de seguimiento a encomienda de resolución de casos del Acta Nro. 157.

## 6.2 APROBACIÓN DE DOS (02) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (02) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJO)	#####	09/03/2022	GF-025/2022
2	##### (ESPOSO)	#####	09/03/2022	GF-026/2022

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$ 1,622.60 según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto de la referencia GF-025/2022 y GF-026/2022.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los

trámites pertinentes para el pago oportuno.

**IV.** Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluido el punto de Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

**I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$ 1,622.60, según el detalle siguiente:**

**GF-025/2022:**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
09/03/2022	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	NEUMONIA POR COVID 19,DIABETES MELLITUS TIPO DOS	ENFERMEDAD COMÚN	NEUMONIA POR COVID-19,DIABETES MELLITUS TIPO DOS	NIP **** NIT **** ID ****	01/02/2022	\$858.52

\* Certificación de partida de defunción expedida el 07 de febrero del 2022.



“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	##### ID ****	Solicita apoyo urgente para completar documentos y continuar con el 636.  Actualmente hospitalizado en Casa de Salud por fractura en fémur	Se establece comunicación con docente con padecimiento de cicatrices corioretinianas maculares bilaterales y de nistagmo horizontal, que el día jueves 31 de marzo, le entregaran el último documento (constancia) de retinóloga para que pueda pasar su solicitud a la comisión técnica de decreto, paciente aun ingresado en Hospital Casa de la Salud por fractura de cadera, que aún no le han realizado cirugía por descompensación de diabetes, refiere sentirse satisfecho con seguimiento de ISBM.
2	##### ID ****	Solicita autorización para radioterapia con urgencia porque ya no aguanta los efectos debido que lleva tres meses sin medicamento	La paciente ya se refirió con oncología, para que sea vista por primera vez, en la consulta externa de hospital nacional rosales, para jueves 31 de marzo de 2022, ya que solamente había sido evaluada por el cirujano que la operó.  después de la evaluación por oncología, este indicará la radioterapia a seguir.
3	##### ID ****	Solicita autorización de cirugía con Dr. #####, para quitar quiste de seno paranasal derecho	El expediente fue recibido en oficinas centrales del ISBM en fecha de 29 de marzo de 2022, el cual será evaluado por la comisión técnica médica de cirugías electivas en fecha de jueves 31 de marzo de 2022 para determinar a qué hospital proveedor será derivado.  se avisará a paciente en su momento de la fecha de programación de procedimiento.
4	##### ID ****	Solicita revisión para el caso de Epilepsia debido a que se le agudizo y desea que le incorporen al programa de salud	Se establece comunicación vía telefónica con docente ##### y se le explica el caso de su hija ##### con diagnóstico de epilepsia focal refractaria debido a que fue paciente beneficiaria de ISBM pero que ya es mayor de 25 años quien fue evaluada por comisión calificadora de invalidez en fecha 21 de enero 2022 quien le emite dictamen no favorable ,con el cual no está dentro del cuadro de patología de invalidez y que por ser una persona mayor de 25 años, ya no puede optar al programa especial de salud de ISBM, paciente se siente agradecida por la cobertura que le brindo ISBM.
5	##### ID ****	Solicita que su caso sea evaluado por las diversas patologías que adolece	En este caso se establece comunicación con docente ##### quien refiere que ya tienen nueva documentación, constancias medicas de nuevos especialistas por otras patologías sobre agregadas además de estudio de visita domiciliar de equipo multidisciplinario de policlínico de Usulután, por lo que al momento ya tiene la documentación completa para solicitud de reevaluación de su caso para apego al decreto que será evaluado en mes de abril 2022 y que al momento se encuentra ingresado por cólico por coleditiasis biliar, pero que al momento se encuentra estable y agradecido por el seguimiento pertinente de ISBM.
6		Paciente #####, llego a emergencia de hospital nacional Zacamil y se dio tratamiento ambulatorio. Se le dio el alta, solamente se le atendió en el gripario y lo despacharon con amoxicilina en fecha de sábado 26 de marzo de 2022.  Luego fue al policlínico ISBM de San Salvador, en fecha de lunes 28 de marzo de 2022, le dijeron que su caso ameritaba ingreso por neumonía, por tanto, lo trasladaron de emergencia al hospital nacional Saldaña, donde se siente bien atendido, pero tiene problemas de privacidad y los médicos tienen escasez de recursos, no tenían oxímetro de pulso, los sanitarios no hay papel higiénico, alcohol gel.  A raíz del plan de visitas que citó la presidencia, solicita se incluya Zacamil, Rosales y Saldaña.	En informe presentado por coordinadora de dicho hospital se detalla que el paciente cuenta con alimentación según patología, ropa de cama y ropa de paciente limpia, botellas con agua, ropa de cama y ropa de paciente limpia, en el pasillo del servicio se encuentra un lavamanos con jabón , alcohol y papel toalla , al momento no se contaba con papel higiénico lo cual se solvento a la brevedad, y el servicio cuenta con 2 oxímetros de pulsos portátiles, termómetro digital estetoscopio, tensiómetro digital, bascular, monitor de signos vitales; agregando que se encuentra en trámite administrativo la adquisición de kit de aseo personal para todos los pacientes, agregan se encuentra en trámite administrativo la adquisición de kit de aseo personal para todos los pacientes.  Se debe agregar que por última oleada de SARS-COV-19 que se presentó en el país; el hospital fue designado por MINSAL nuevamente para ingresos de pacientes con dicha patología, por lo cual el área de ISBM tuvo que ser cambiada de lugar, ya que el área que estaba asignada para nuestros usuarios (la cual cuenta con habitaciones individuales) fue designada para triage de

		<p>enfermedades respiratorias, y hasta el momento continúa de la misma manera, y el retornar a dicho lugar, dependerá de cómo se comporte la pandemia por COVID-19 en nuestro país.</p> <p>Por caso expuesto se hizo énfasis a coordinación de hospital en el estricto cumplimiento de la cláusula quinta. artículo 11, en lo que respecta al día cama hospitalario (24 horas a partir de la hora de ingreso), incluirá hostelería: un litro de agua embotellada potable por día de ingreso; un rollo de papel higiénico y un jabón para baño por ingreso, cambio de ropa hospitalaria cada día.</p> <p>Cláusula sexta artículo 5, el hospital debe mantener niveles óptimos en la atención hospitalaria en cuanto a la infraestructura, mobiliario y recurso humano capacitado para el área destinada a la atención de usuarios del programa especial del ISBM y evidenciar un mantenimiento predictivo integral de las instalaciones, así como modernizar y actualizar infraestructura, equipos médicos y mobiliario obsoleto. Lo anterior como parte del convenio vigente.</p>
7	<p>Tiene su hijo con pérdida de visión de un ojo, podría perder un ojo, solicitó una cita con infectólogo, como no tuvo cita, fue a un privado quien le receto un medicamento que solo tiene MINSAL, por lo que la maestra solicita se le pueda facilitar el medicamento</p>	<p>Después de tener los resultados de la prueba OCT Macular y la toxoplasmosis, en donde esta última dio positivo en toxoplasma IgG y negativo en toxoplasma IgM. A criterio del retinólogo es urgente que se inicie a administrar el medicamento ya que existen lesiones irreversibles en el ojo izquierdo que han ocasionado pérdida de la visión. Ya se consultó el médico de familia y se tiene la referencia con el infectólogo, por lo tanto, solicitamos ayuda urgente para que ##### pueda ser atendido por el infectólogo de manera urgente</p>
8	<p>Pacientes de hemodiálisis de San Ana, liderados por el Profesor #####</p>	<p>Necesitan se les autorice tomar un pequeño refrigerio durante la sesión de hemodiálisis y una sombra, mientras esperan transporte.</p> <p>La Nefróloga se opone al refrigerio; en el hospital que es más peligroso, se les permitía.</p>
9	<p>#####</p>	<p>Referencia ginecólogo obstetra, cita lo más pronto posible tiene cita con el Dra. ##### para el mes de junio, pero solicita que la cita sea lo más pronto posible</p>
10	<p>#####</p>	<p>Cita internista cardiólogo</p>
		<p>Paciente después de ser evaluado por retinólogo en el Hospital de Diagnóstico, sugiere que sea evaluado por médico infectólogo, el cual se le gestionó cita a través de Hospital Nacional Rosales, con la Dra. Beatriz Solórzano, para el día 30 de marzo de 2022 a las 7:00 a.m.</p> <p>Paciente enterado.</p> <p>El médico nefrólogo de cada establecimiento es el único que tiene la autoridad y la potestad de autorizar la ingesta de alimentos en los procedimientos de terapia dialítica debido a los riesgos o complicaciones que se puedan suscitar en dicho procedimiento y así favorecer el buen estado de la salud del usuario.</p> <p>La paciente fue evaluada por la Dra. ##### en fecha 30 de marzo de 2022 a las 11:30 a.m.</p> <p>Cita para jueves 31 de marzo de 2022, con el Dr. ##### (cardiólogo) en el Hospital San Francisco.</p> <p>Paciente enterada.</p>

Concluido el punto de Resolución de Casos Acta 157, presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 157; de resolución de casos, presentados por la Subdirección de Salud a través de sus Gerencias; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe** de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta 157; presentados por la Subdirección de Salud a través de sus Gerencias.
  
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de salud**, verificar la educación al usuario en relación al manejo de su enfermedad y los riesgos relacionados a la ingesta de alimentos durante la sesión de hemodiálisis, documentando en el expediente la gestión y en su caso la solicitud y prevención del paciente sobre el cumplimiento de las indicaciones médicas (así como para que puedan ingerir sus alimentos en el comedor luego de finalizar o al iniciar sus tratamientos, según indicación médica).
  
- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, establecer carteles con las reglas de atención en el Centro de Terapia Dialítica.
  
- IV. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, verificar “si en el resto de proveedores si se permite la ingesta de alimentos durante la sesión de hemodiálisis, particularmente el Hospital Rosales y Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana”, debiendo revisar el criterio médico por el cual se permite dicha circunstancia según lo referido por el Lic. Francisco Zelada.
  
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

**PUNTO OCHO. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

El cual cita lo siguiente:

**8.1 ENCOMIENDAS DE ACTA NRO. 157.**

**ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el

presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 05 de abril de 2022, de seguimiento de encomiendas del Acta Nro. 157, según el siguiente detalle:

SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
4.2 AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CON EL HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" DE METAPÁN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	IV. ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DE SUS GERENCIAS EL ESTABLECER UNA RED DE APOYO AL HOSPITAL, CON EL OBJETIVO QUE PUEDAN FORTALECER LA ATENCIÓN CON EL SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE DEBERÁN AUXILIAR EN LA MEDIDA POSIBLE, ANTE LAS DIFICULTADES DE ABASTECIMIENTO QUE PUDIERAN ENFRENTAR LOS HOSPITALES PEQUEÑOS, EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, CON EL OBJETIVO QUE LA ATENCIÓN CUMPLA CON LA CALIDAD Y CALIDÉZ QUE EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD REQUIERE, ASÍ COMO FACILITAR LA COORDINACIÓN DE LOS TRASLADOS DE ESTOS HOSPITALES DE MAYOR COMPLEJIDAD CUANDO LA CONDICIÓN DEL PACIENTE LO REQUIERE Y QUE EN ESTOS CASOS LA DECISIÓN OPORTUNA Y EL PAPEL DE LOS COORDINADORES O SUPERVISORES HOSPITALARIOS ES FUNDAMENTAL.	LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LOS SUPERVISORES Y COORDINADORES MÉDICOS, TRABAJO SOCIAL, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, TRABAJO SOCIAL, PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO AL ROMANO IV, DEL SUBPUNTO 4.2 DEL ACTA NRO. 157 (VER ANEXO).

Concluido el informe de encomiendas de Acta Nro. 157, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de seguimiento de encomienda de Acta Nro. 157; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido y conocido el informe de seguimiento a encomienda de Acta Nro.157.**

**PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección Administrativa.

El cual cita lo siguiente:

**9.1 SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN RESPONSABLE DE ACTUALIZAR EL PROYECTO DE NUEVAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (NTCIE- ISBM)**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que mediante el Acuerdo del Punto 10, del Acta número 130 de fecha 15 de noviembre de 2016 el Consejo Directivo del ISBM aprobó las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial número 20, del Tomo Número 414, de fecha 30 de enero de 2017.

En fecha 30 de mayo de 2018, la Corte de Cuentas de la República, publicó los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS POR CADA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO, dentro de los cuales prescribe en el lineamiento número 1 que la máxima autoridad de cada entidad del Sector Público, nombrará la Comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), que regulará el Sistema de Control Interno de la entidad, la cual estará integrada como mínimo por tres servidores de la entidad, de las áreas Administrativa, Financiera y Operativa, mediante designación de los miembros de la Comisión que se efectuará mediante acuerdo institucional, especificando los nombres y cargos de los servidores que la conforman, debiéndose remitir a la Dirección de Auditoría u oficina regional de la Corte de Cuentas de la República, responsable de su fiscalización, a más tardar el 15 de junio de 2018, conforme al lineamiento número 2.

En virtud de lo anteriormente expuesto y a efecto de revisar la Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM, aprobadas mediante Acuerdo de Consejo Directivo del Punto 10, del Acta 130, de la sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2016, en concordancia al artículo 62 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, y emitir un nuevo instrumento, se aprobó mediante Acuerdo del Punto 11 del Acta número 218 de fecha 5 de junio de 2018 la comisión responsable de elaborar el proyecto de nuevas Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM, teniendo como integrantes de la Comisión a los siguientes servidores públicos:

Nombre	Cargo
Licda. #####	Sub Directora Administrativa
Licda. #####	Jefe de la Unidad Financiera Institucional
Dr. #####	Sub Director de Salud
Lic. #####	Jefe de Planificación Institucional y Procesos
Lic. #####	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa

\*Cabe aclarar que en fecha 22 de febrero la Corte de Cuentas de la República informo la ampliación del plazo para que las entidades públicas elaboraran y presentaran las Normas Técnicas de Control Interno Específicas por cada entidad del Sector Público, hasta el 23 de diciembre de 2019

Conforme a los Lineamientos Para la Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas por cada entidad del Sector Público, la comisión nombrada para tal efecto elaboró 03 proyectos de Normas Técnicas Control Interno Especificas del ISBM que fueron

aprobadas por el Consejo Directivo del ISBM en su debido momento de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Certificación del Punto 10, del Acta 273, de fecha **20 de junio de 2019**, en donde se aprueba por **primera vez**, mismas que fueron remitidas con nota Ref. ISBM2019-07830 de fecha 09 de agosto de 2019, para su revisión.
- b) Certificación del Subpunto 13.1, del Punto 13, del Acta 077, de fecha **18 de septiembre de 2020**, en donde después de recibir las observaciones y subsanar lo correspondiente, se aprueba por **segunda vez**, proyecto que fue remitido en fecha 02 de octubre de 2020, nuevamente para la revisión por parte del organismo que presiden.
- c) Certificación del Subpunto 9.3, del Punto 9, del Acta 079, de fecha **12 de noviembre de 2020**, en donde se originó una **tercera aprobación**, sin embargo, este tercer proyecto ya no fue remitido, en cuanto que en las observaciones a superar se encontraba la siguiente observación *“La normativa interna integrada a este proyecto de Normas Técnicas no ha sido actualizada y/o aprobada paralelamente”*. No obstante, que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), aprobadas mediante Decreto Nro. 1, emitido por la Corte de Cuentas de la República el 16 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial Nro. 34, tomo 418, de fecha 19 de febrero de 2018, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, no contemplaban dicho cumplimiento anteriormente señalado, sino más bien, fue incorporado gradualmente por medio de las circulares que se fueron emitiendo para tal efecto, siendo hasta la circular Nro. 3, Nro. 4, que se estableció que *“En el desarrollo de cada componente, del Sistema deberá incluirse el nombre de los documentos administrativos y técnicos en los que han sido establecidos los controles necesarios para administrar los riesgos identificados y fortalecer el sistema de control interno. de no existir tales instrumentos o requerir ajustes o actualización deberán elaborarse y oficializarse de forma paralela a la elaboración del proyecto de NTCIE”*.

El **01 de diciembre de 2021**, mediante nota Ref.: DA4-1168/20221, suscrita por la licenciada #####, Directora de Auditoría 4, solicitó al ISBM: *“que se remitiera el Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la entidad en un plazo de 05 días hábiles, con la finalidad de continuar con el proceso de autorización”*; en relación a la nota antes referida en fecha 09 de diciembre de 2021, por parte del ISBM se remitió nota al Presidente de la Corte de Cuentas, solicitando prórroga de 12 meses, contados a partir 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para presentar un nuevo proyecto en el que se permita a este instituto adecuar la nueva estructura organizativa y actualizar la normativa citada en el proyecto, sin embargo, a la fecha actual no se ha recibido respuesta.

5. En ese sentido, y para la continuidad con el proceso de autorización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) del ISBM, es necesario actualizar y contar con la Comisión para la elaboración del Proyecto, de conformidad a los lineamientos establecidos por la Corte de Cuentas de la República, por lo que se propone conforme al detalle siguiente:

Nombre	Cargo
Licda. #####	Subdirectora Administrativa
Ing. #####	Subdirector de Operaciones y Logística

Dr. #####	Subdirector de Salud
Licda. #####	Jefe de la Unidad Financiera Institucional (Interina)
Lic. #####	Jefe de Planificación Institucional
Lic. #####	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa

**RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y s) de la Ley del ISBM; artículos 62 y 63 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República vigente desde el 26 de febrero de 2018, **solicita y recomienda** al Consejo Directivo:

- I. Nombrar una Comisión responsable de actualizar el proyecto de las nuevas Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (NTCIE-ISBM), la cual estará conformada por los servidores públicos consignados en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a Subdirección Administrativa, coordinar el trabajo de la Comisión para pronta actualización del Proyecto de conformidad con la nueva estructura organizativa actual y trámites correspondientes ante la Corte de Cuentas de la República.
- III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata para el seguimiento oportuno.

Concluido el punto de solicitud de nombramiento de la comisión responsable de actualizar el proyecto de nuevas Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (NTCIE- ISBM), presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y s) de la Ley del ISBM; artículos 62 y 63 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República vigente desde el 26 de febrero de 2018, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Nombrar una Comisión responsable de actualizar el proyecto de las nuevas Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto**

Salvadoreño de Bienestar Magisterial (NTCIE-ISBM), la cual estará conformada por los siguientes servidores públicos.

Nombre	Cargo
Licda. #####	Subdirectora Administrativa
Ing. #####	Subdirector de Operaciones y Logística
Dr. #####	Subdirector de Salud
Licda. #####	Jefe de la Unidad Financiera Institucional (Interina)
Lic. #####	Jefe de Planificación Institucional
Lic. #####	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa

II. **Encomendar a Subdirección Administrativa**, coordinar el trabajo de la Comisión para pronta actualización del Proyecto de conformidad con la nueva estructura organizativa actual y trámites correspondientes ante la Corte de Cuentas de la República.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento oportuno.

**PUNTO DIEZ: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

El cual cita lo siguiente:

**10.1 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 223/2011, el ISBM contrató a la empleada **#####**, desde el 07 de febrero de 2011, para brindar servicios en el Consultorio Magisterial de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán; en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, con salario Inicial de contratación de **UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00)**.

Que mediante **Resolución Nro. DH-004/2015 ISBM** se autorizó el traslado permanente de la empleada **#####** del Consultorio Magisterial de Suchitoto al Policlínico Magisterial de San Vicente con cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud desde el 05 de enero de 2015. y según Resolución **Nro. DH-016/2016 ISBM**, el Director Presidente autorizo el traslado permanente de la empleada **#####**, del Policlínico

Magisterial de San Vicente, Municipio y Departamento de San Vicente al Policlínico Magisterial de San Jacinto Departamento de San Salvador, desarrollando las mismas labores en el mismo cargo, a partir del 14 de marzo de 2016.

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del SubPunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, el salario de la empleada incrementó a la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,376.84)**, en escala salarial nivel 3, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 01 de abril de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia **ISBM2022-03515** de la Jefa Médico de Policlínicos y Consultorios Clase “B”, Dra. #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por la empleada #####, misma que surtió efectos desde el 01 de abril de 2022, siendo su último día laboral el 31 de marzo de 2022, asimismo hace constar que la empleada entregó todos los bienes asignados recibiendo a satisfacción la jefatura inmediata, así como de los expedientes clínicos de los usuarios para brindar el seguimiento en cuanto el control de citas por las patologías que presentan los usuarios.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia, es por motivos de “Emigración, Reunificación Familiar”, además detalla que se lleva la impresión de que ISBM ha tratado y ha logrado dar los mejores servicios de salud, a sus usuarios estando por encima de muchos sistemas de salud no solo del país sino de otros países, haciendo sobre esfuerzos en todo sentido, lamentablemente eso mismo hace que haya sobrecarga en todos los niveles.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que la empleada se ubica en la tercera categoría de tiempo de servicio (11 años 1 meses 24 días). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 10 hasta 15 años	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	07 de febrero de 2011	31 de marzo de 2022

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que la empleada no posee ninguna inasistencia ni llegadas tardías, así también se verificó que a la empleada ##### no se le deben viáticos u horas extras, cerciorándose que no se encuentran pagos pendientes.

La jefa inmediata informó que por el momento la ausencia de la empleada será cubierta de forma temporal por la empleada #####, Médico de Atención Primaria de Salud, del Policlínico Magisterial de Ilopango, con la anuencia de la empleada y del Jefe Médico del Policlínico en el cual está adscrito la referida empleada, con el fin de no afectar la atención de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, sin embargo se solicitara la contratación de forma interina respectiva para la continuidad de las funciones y brindar continuidad para mantener la calidad y calidez de la atención a los usuarios.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, del Policlínico Magisterial de San Jacinto, departamento de San Salvador, a partir del 01 de abril de 2022.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,981.71)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,258.40)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Trescientos Once 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$311.20)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Quinientos Cuarenta y Seis 97/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$546.97)**; por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Doce Mil Noventa y Ocho 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,098.28)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y

selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud que queda vacante.

- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aceptación de renuncia voluntaria de Médico de Atención Primaria de Salud Policlínico Magisterial de San Jacinto, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, del Policlínico Magisterial de San Jacinto, departamento de San Salvador, a partir del 01 de abril de 2022.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,981.71)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,258.40)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Trescientos Once 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$311.20)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Quinientos Cuarenta y Seis 97/100 Dólares de los Estados Unidos de América**

(US\$546.97); por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Doce Mil Noventa y Ocho 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,098.28)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud que queda vacante.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

**PUNTO ONCE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.

El cual cita lo siguiente:

11.1 **INFORME EJECUTIVO SOBRE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL ISBM, DURANTE VIGENCIA DE DELEGACIÓN PARA FIRMA DE LA DIRECTORA PRESIDENTA AL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En virtud del Acuerdo de Delegación AP-ISBM-PR-001-FEB/2022 y conforme Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto 11 del Acta Nro. 151 de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 22 de febrero de 2022, en el cual se establece delegar a partir del 25 de febrero de 2022, mientras dure la incapacidad médica de la Directora Presidenta al Ingeniero #####, Subdirector de Operaciones y Logística, para firma la firma de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios; tanto de Libre

Gestión, Licitación o Concurso Público y/o Contratación Directa, de igual forma, adjudicaciones, formalización de Órdenes de Compra y Contratos hasta por un monto de libre gestión; además, de firmar la formalización de contratos y resoluciones de procesos de Licitación o Concurso Público y/o Contratación directa (con previa autorización del Consejo Directivo), autorización de permisos o licencias, contratación de personal y actividades cotidianas relativas a las gestiones referentes al área administrativa del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Así también, se estableció la presentación de un informe ejecutivo de los procesos tramitados durante la vigencia de delegación. En ese sentido, se presenta el presente informe ejecutivo a fin de hacer de conocimiento a la Directora Presidenta y el Consejo Directivo, los procesos administrativos internos gestionados a partir del 25 de febrero al 11 de marzo de los corrientes.

**EN EL MARCO DE LA DESIGNACIÓN ANTERIOR SE FIRMO LO SIGUIENTE:**

Nro.	FIRMAS	TOTAL	DESCRIPCIÓN
1	PERMISO A EMPLEADOS	4	✓ ##### ✓ ##### ✓ ##### ✓ #####
2	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1	✓ #####
3	PLANILLAS	7	✓ 202202008, PLANILLA DE PAGO DE REMUNERACIONES ✓ 333, PLANILLA DE PAGO DE REMUNERACIONES ✓ PLANILLA DE LIQUIDACIÓN 202202004, 05, 06, Y 07 (INDEMNIZACIÓN, VACACIÓN, AGUINALDO, Y BONIFICACIÓN) ✓ 202203001, PLANILLA DE VACACIONES
4	PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN SU FASE DE REQUERIMIENTO, NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ADJUDICACIÓN ETC.	36	✓ SEGÚN DETALLE ADJUNTO
5	SOLICITUD PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DE USUARIOS, MINISTERIO DE HACIENDA	1	✓ #####

Concluido la presentación del punto de Informe ejecutivo sobre procesos administrativos del ISBM, durante vigencia de delegación para firma de la Directora Presidenta al Subdirector de Operaciones y Logística, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.”””””

Concluido y conocido el informe referente a “Procesos Administrativos ejecutados por el Subdirector de Operaciones y Logística del ISBM, durante la vigencia del Acuerdo de Delegación de firma de representación y otras funciones ejecutivas y administrativas de la Directora Presidenta”, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido y conocido el informe** referente a “Procesos Administrativos ejecutados por el Subdirector de Operaciones y Logística del ISBM, durante la vigencia del Acuerdo de

Delegación de firma de representación y otras funciones ejecutivas y administrativas de la Directora Presidenta”.

**PUNTO DOCE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.

El cual cita lo siguiente:

.....

**12.1 CREACIÓN DEL COMITÉ PARA LA DEPURACIÓN CONTABLE-ADMINISTRATIVA, EN CUMPLIMIENTO A SOLICITUD DEL MINISTERIO DE HACIENDA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PARA EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que con fecha 28 de marzo del año corriente, se recibió correo electrónico de parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), por medio del cual anexaron la Circular DGCG 01/2022, “Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales”, en el cual entre otros se menciona:

a) Como parte del continuo proceso de modernización de las Finanzas Públicas, el Ministerio de Hacienda se encuentra desarrollando un nuevo Subsistema de Contabilidad Gubernamental, en SAFI II, bajo la visión de procesos contables ágiles y automatizados, incorporándose además un plan de cuentas armonizado con el Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas (MEFP) del Fondo Monetario Internacional, así como nuevos procedimientos contables y la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

b) En consecuencia, previo a la migración de saldos al nuevo Subsistema de Contabilidad Gubernamental, las Entidades del Estado deben depurar las cifras contenidas en sus Estados Financieros, a efecto que estén en conformidad con el ordenamiento legal y técnico vigente, que sean comparables y uniformes a nivel internacional, y que sean consistentes en sus estimaciones y valuaciones.

Que para cumplir con los objetivos, arriba mencionados la Circular DGCG 01/2022, en el Romano **VII COMITÉ PARA DEPURACION CONTABLE -ADMINISTRATIVA**, establece lo siguiente: A efecto de llevar a cabo el proceso de depuración contable, el Gerente o Director Financiero o Jefe de la Unidad Financiera Institucional será el responsable de gestionar ante su Máxima Autoridad la creación, mediante Acuerdo, de un Comité para llevar a cabo el proceso de Depuración Contable-Administrativa, en adelante “El Comité”, que estará integrado por los servidores Encargados de generar, registrar, procesar y revelar información

sobre los bienes derechos y obligaciones de la institución, que modifiquen el patrimonio institucional, por lo cual, se ha generado propuesta según lineamientos en la parte recomendativa de la presente solicitud.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera institucional, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y s) de la Ley del ISBM; Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por el Ministerio de Hacienda, Romano VII “COMITÉ PARA DEPURACION CONTABLE -ADMINISTRATIVA”, **solicita y recomienda** al Consejo Directivo:

- I. Nombrar el COMITÉ PARA DEPURACION CONTABLE -ADMINISTRATIVA de los Estados Financieros del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial con los servidores públicos consignados en el cuadro de la parte recomendativa:

\*Máxima jerarquía de la Unidad Organizativa, asumirá rol de Encargado de Almacén de Suministros, considerando la necesidad de que se cuente los históricos y experiencia en relación al manejo de los almacenes de ISBM, además se tomó en consideración que el numeral 1 del romano VII de los lineamientos establece que el comité estará integrado por al menos tres funcionarios que ocupen los cargos arriba descritos, por lo que se estaría cumpliendo con los requisitos establecidos para la conformación del Comité.

- II. Encomendar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, coordinar el trabajo del Comité, garantizando el cumplimiento del lineamiento arriba mencionado, el cual establece entre otras obligaciones:

- a) Planificar y dar seguimiento al proceso de depuración contable, conciliación, toma de inventario y confirmación de saldos, según las definiciones establecidas en el Romano VI de la presente Circular y coordinar las acciones administrativas institucionales que consideren necesarias, para realizar las actividades antes referidas.

- b) Gestionar ante su máxima autoridad la creación del Comité de Depuración de saldos en el cual el Gerente, Director Financiero o jefe de la Unidad Financiera Institucional asumirá las funciones de coordinación.

- c) Presentar a la DGCG una copia del plan de trabajo y del Acuerdo o Punto de Acta por el cual se nombra a las personas que integran el Comité, a más tardar dentro de un plazo de 15 días, contados a partir de la recepción de la presente Circular.

- d) Dirigir la realización de un diagnóstico de las necesidades de depuración y conciliación de saldos contables, tomando como insumos, pero no limitándose a, lo siguiente: i) Las observaciones del departamento de supervisión contable de la DGCG; ii) Las observaciones contenidas en los informes de Auditoría Interna, Auditoría Externa y de la Corte de Cuentas de la República; y iii) Las inconsistencias

establecidas entre las áreas institucionales de activos fijos, inventarios, almacén o bodega, y el área de contabilidad.

e) Supervisar y dar seguimiento al proceso de depuración de saldos.

f) Elaborar informe al último día de cada mes, sobre los avances del proceso de depuración y conciliación contable, e informar a la máxima autoridad con copia a la DGCG.

g) Supervisar la elaboración de los respectivos expedientes que sustenten los registros contables para la depuración y conciliaciones de saldos de las cuentas contables.

h) Asegurar que se realicen las correcciones, ajustes o revelaciones en los controles administrativos.

i) Controlar la elaboración de Actas en las que se deje constancia de todas aquellas cuentas que deben ser depuradas, y de las acciones realizadas por la administración para lograr establecer el saldo real de las cuentas, indicando claramente el procedimiento a seguir para la eliminación, modificación o incorporación a los registros contables de derechos u obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto por las normas legales y técnicas respectivas. Asimismo, en las actas se harán constar las decisiones, compromisos y observaciones del Comité.

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objetivo que el Comité pueda iniciar labores a la brevedad posible.

Concluido la presentación de la creación del Comité para la Depuración Contable-Administrativa, en cumplimiento a solicitud del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección Contabilidad Gubernamental, para el proceso de modernización de las finanzas públicas, presentado por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobar según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera institucional, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y s) de la Ley del ISBM; Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por el Ministerio de Hacienda, Romano VII "COMITÉ PARA DEPURACION CONTABLE -ADMINISTRATIVA", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

I. **Nombrar el COMITÉ PARA DEPURACION CONTABLE -ADMINISTRATIVA** de los Estados Financieros del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial con los siguientes servidores públicos:

Requerimiento según lineamientos del Ministerio de Hacienda	Nombre	Cargo
a. Gerente, Director Financiero o jefe de la Unidad Financiera Institucional como responsable y Coordinador del Comité.	#####	Jefe Unidad Financiera Institucional Interina
b. Gerente Administrativo, Director Administrativo o jefe de la Unidad Administrativa	#####	Subdirectora Administrativa
c. Contador Institucional.	#####	Contador Institucional
d. Encargado de Activo Fijo	#####	Jefe de Sección de Activo Fijo
e. Encargado de Almacén de Suministros	#####	Subdirectora Administrativa *
f. Colaborador Jurídico	#####	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa
g. Colaborador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	#####	Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
h. Cualquier otro funcionario que a juicio de la máxima autoridad deba integrar el Comité	#####	Jefe de la Sección de Medicamentos
	#####	Gerente de Logística y Abastecimiento
	#####	Jefe de Sección de Transporte

\*Máxima jerarquía de la Unidad Organizativa, asumirá rol de Encargado de Almacén de Suministros, considerando la necesidad de que se cuente los históricos y experiencia en relación al manejo de los almacenes de ISBM, además se tomó en consideración que el numeral 1 del romano VII de los lineamientos establece que el comité estará integrado por al menos tres funcionarios que ocupen los cargos arriba descritos, por lo que se estaría cumpliendo con los requisitos establecidos para la conformación del Comité.

Encomendar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, coordinar el trabajo del Comité, garantizando el cumplimiento del lineamiento arriba mencionado, el cual establece entre otras obligaciones:

- a) Planificar y dar seguimiento al proceso de depuración contable, conciliación, toma de inventario y confirmación de saldos, según las definiciones establecidas en el Romano VI de la presente Circular y coordinar las acciones administrativas institucionales que consideren necesarias, para realizar las actividades antes referidas.
- b) Gestionar ante su máxima autoridad la creación del Comité de Depuración de saldos en el cual el Gerente, Director Financiero o jefe de la Unidad Financiera Institucional asumirá las funciones de coordinación.
- c) Presentar a la DGCG una copia del plan de trabajo y del Acuerdo o Punto de Acta por el cual se nombra a las personas que integran el Comité, a más tardar dentro de un plazo de 15 días, contados a partir de la recepción de la presente Circular.
- d) Dirigir la realización de un diagnóstico de las necesidades de depuración y conciliación de saldos contables, tomando como insumos, pero no limitándose a, lo siguiente: i) Las observaciones del departamento de supervisión contable de la DGCG; ii) Las observaciones contenidas en los informes de Auditoría Interna, Auditoría Externa y de la Corte de Cuentas de la República; y iii) Las inconsistencias

establecidas entre las áreas institucionales de activos fijos, inventarios, almacén o bodega, y el área de contabilidad.

- e) Supervisar y dar seguimiento al proceso de depuración de saldos.
  - f) Elaborar informe al último día de cada mes, sobre los avances del proceso de depuración y conciliación contable, e informar a la máxima autoridad con copia a la DGCG.
  - g) Supervisar la elaboración de los respectivos expedientes que sustenten los registros contables para la depuración y conciliaciones de saldos de las cuentas contables.
  - h) Asegurar que se realicen las correcciones, ajustes o revelaciones en los controles administrativos.
  - i) Controlar la elaboración de Actas en las que se deje constancia de todas aquellas cuentas que deben ser depuradas, y de las acciones realizadas por la administración para lograr establecer el saldo real de las cuentas, indicando claramente el procedimiento a seguir para la eliminación, modificación o incorporación a los registros contables de derechos u obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto por las normas legales y técnicas respectivas. Asimismo, en las actas se harán constar las decisiones, compromisos y observaciones del Comité.
- II. Encomendar a la jefatura Unidad Financiera Institucional, presentar los borradores de trabajo del Comité en la Comisión Técnica Administrativa-Financiera.**
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objetivo que el Comité pueda iniciar labores a la brevedad posible.**

**PUNTO TRECE: INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones el siguiente informe de las actividades realizadas.

.....

**13. 1 INFORME DE ACTIVIDADES.**

.....

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 30 de marzo al 04 de abril de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe verbal sobre las actividades realizadas por la Presidencia durante el período comprendido del 30 de marzo al 04 de abril, entre las cuales se mencionan:**

DÍA	ACTIVIDADES
<b>Miércoles 30 de marzo:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Invitación del Ministerio de Salud para formar parte de los lineamientos técnicos para la atención integral de adolescentes, el día 30 de marzo 8:00am a 3: 00 p.m. Delegando a la Licda. #####.</li> <li>2- Invitación del Ministerio de Salud para la postulación de iniciativas de mejores prácticas implementadas, el día 29 de marzo 8:00 a 12:00 pm, delegando a la Dr. #####.</li> </ol>
<b>Jueves 31 de marzo:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Inauguración clínica Odontológica del Policlínico de San Jacinto <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contando con la presencia de Dr. Carlos Alvarenga viceministro de Gestión y Desarrollo de Salud y del Diputado de la Comisión de Salud Lic. José Urbina</li> <li>• Se realizó recorrido por las instalaciones</li> </ul> </li> <li>2- Capacitación con el personal de enfermería de la Zona Metropolitana para dar a conocer el equipo esterilizador.</li> <li>3- Firma de Cesión de Derechos con Salazar Romero, para la legalización y compra de inmueble en San Sebastián Salitrillo.</li> </ol>
<b>Viernes 01 de abril:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Taller del personal de enfermería ISBM está conociendo de primera mano el nuevo modelo de atención en maternidades el rol del acompañante de acuerdo a Ley Nacer con Cariño.</li> <li>2- Visita de la Subdirección de Salud a proveedores hospitalarios en San Miguel (Hospital San Juan de Dios de San Miguel y San Francisco)</li> <li>3- Visita a la Subdirección de Salud al Policlínico de San Miguel</li> </ol>
<b>Lunes 04 de abril:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Taller de modelo de atención en maternidades y el rol de acompañante de acuerdo a Ley nacer con cariño.</li> <li>2- Reunión con el personal para certificación del Plan Vacacional para el Centro Recreativo de Metalío</li> <li>3- Reunión con el personal para el plan verificar el Plan Ambiental para verificación de actividades. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar como alineamientos de indicadores de aires acondicionados.</li> <li>• Desechos sólidos transporte las instituciones que lo necesiten</li> <li>• Entrega de contenedores para recolección de basura.</li> <li>• Registro de control de luces de ahorro de energía y seguimiento de <b>campana de limpieza de Metalío, que se llevará sábado 9 de abril de los corrientes en el Centro Recreativo.</b></li> </ul> </li> <li>4- Visita a Santa Ana, inspección en nuevo servicio Hospital Metapán, el día miércoles 06 de abril se inaugura el servicio por lo que se invita a miembros del directorio para participar en el evento.</li> <li>5- Programación de próxima sesión de Consejo Directivo, en instalaciones de MINEDUCYT, para juramentación y toma de fotografías de Nuevo Consejo Directivo.</li> <li>6- Informe sobre gestiones para conmemoración de aniversario de ISBM (viernes 22 se realizará visita en el establecimiento que sea designado como mejor establecimiento, el 30 de abril se desarrollará una actividad de gala, en la cual se premiará al servidor público más destacado en la institución), la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Comunicaciones se encuentran preparando proyecto.</li> </ol>

**II. Además se dio por recibido el informe verbal rendido por el Lic. Ismael Quijada,** quien participó en la visita de verificación al Hospital de Metapán, manifestando que las áreas ya están definidas, ambientadas con los emblemas de ISBM y las condiciones se ven propicias para la humanización de la salud, programándose la firma para el día de mañana 06 de abril de 2022, manifestando que hay muchos usuarios que se han mostrado satisfechos y alegres por la gestión realizada para la habilitación del servicio, también indicó que el Hospital proporcionará un brochures sobre sus servicios, asimismo mencionó que se visitó el Hospital Cader, observando instalaciones adecuadas, y se estableció comunicación para establecer mejor coordinación para la atención de los usuarios.

- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, promover y comunicar a los afiliados sobre los proveedores hospitalarios disponibles, en los diferentes municipios.
- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, implementar medidas para habilitar la nocturnidad durante el período vacacional, así como verificar que este habilitado el acceso a la playa, ya que según informó el Profesor David Rodríguez, maestros han expresado inconformidad porque no les han permitido ingresar a la playa bajo el argumento de que no se cuenta con salvavidas.
- V. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, revisar el acompañamiento de paciente en el caso que sean habitaciones individuales, en situaciones de normalidad de la Pandemia.
- VI. **Acordar conforme al artículo 14 de la Ley de ISBM**, la celebración de la próxima sesión ordinaria del 19 de abril de 2022, en el Salón Monseñor Oscar Arnulfo Romero, del MINEDUCYT, según lo informado por la Presidencia.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO CATORCE. CORRESPONDENCIAS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro correspondencias.

Las cuales citan lo siguiente:

.....

**14.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2022 SUSCRITA POR EL SEÑOR #####, SECRETARIO GENERAL DEL SITISBM, QUIEN SOLICITA SE IMPLEMENTEN MEDIDAS PREVENTIVAS EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN POR LA OLA DE HOMICIDIOS REPORTADOS EN EL PAÍS.**

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 29 de marzo del 2022, suscrita por el señor #####, Secretario General del SITISBM, quien solicita se implementen medidas preventivas en todos los establecimientos de salud durante la vigencia del Régimen de Excepción por la ola de homicidios reportados en el país; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia y conforme** al artículo 10 de la LPA, remitirla a la **Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Establecimientos**

**Institucionales de Salud** para análisis y respuesta escrita al Sindicato en la Mesa Laboral a realizarse el día ocho de abril de los corrientes.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

14.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2022 SUSCRITA POR EL SEÑOR #####, SECRETARIO GENERAL DEL SITISBM, QUIEN SOLICITA SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS MALTRATOS QUE SE ESTÁN DANDO AL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS DE SANTA ANA POR PARTE DE LA JEFE MÉDICO DE NEFROLOGÍA.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 30 de marzo del 2022 suscrita por el señor #####, Secretario General del SITISBM, quien solicita se realice una investigación sobre los maltratos que se están dando al personal de enfermería del Centro de Hemodiálisis de Santa Ana por parte de la jefe médico de Nefrología; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia y conforme al artículo 10 de la LPA**, remitirla a la **Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** para análisis y respuesta escrita al Sindicato en la Mesa Laboral, debiendo conformarse un equipo multidisciplinario que monitoree las percepciones de los usuarios y además se presente un reporte de acompañamiento que se ha dado al establecimiento para establecer estrategias para mejorar el clima laboral en ese establecimiento.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

14.3-A CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2022 SUSCRITA POR LA USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, QUIENES MANIFIESTAN QUE EN LOS HOSPITALES SAN PEDRO Y HOSPITAL ORELLANA DE USULUTÁN ABRIRÁN UNIDADES DE HEMODIÁLISIS POR LO QUE SOLICITAN SE LES PUEDA ATENDER EN DICHS HOSPITALES PARA NO ESTAR VIAJANDO HASTA EL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN MIGUEL YA QUE ASÍ SE LES FACILITARÍA MEJOR A ELLOS POR EL TRASPORTE, YA QUE ALGUNOS PACIENTES VAN HASTA TRES VECES POR SEMANA HASTA SAN MIGUEL.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 25 de marzo del 2022 suscrita por los usuarios del departamento de Usulután, quienes manifiestan que en los Hospitales San Pedro y Hospital Orellana de Usulután abrirán Unidades de Hemodiálisis por lo que solicitan se les pueda atender en dichos hospitales para no estar viajando hasta el Hospital San Francisco de San Miguel ya que así se les facilitaría mejor a ellos por el transporte, ya que algunos pacientes van hasta tres veces por semana hasta San Miguel; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia y conforme al artículo 10 de la LPA**, remitirla a la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, para realizar gestiones para acercar el servicio a los afiliados, debiendo informar lo actuado al Consejo Directivo.
- II. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos** analizar la situación de la enfermedad renal en la zona y promover acciones preventivas, así como presentar datos estadísticos para sustentar petición de inmueble Escuela Club de Leones, ante el MINEDUCYT, así como coordinar acciones con el MINSAL, para atención de la problemática.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

14.3-B CORRESPONDENCIA DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2022 SUSCRITA POR LAS SEÑORAS ##### Y #####, EN RELACIÓN A FACILITAR EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 04 de abril del 2022 suscrita por las señoras ##### y #####, en relación a facilitar el servicio de hemodiálisis en el Hospital Orellana del Departamento de Usulután, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia y conforme al artículo 10 de la LPA**, remitirla a la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, para realizar gestiones para acercar el servicio a los afiliados, debiendo informar lo actuado al Consejo Directivo.
- II. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos** analizar la situación de la enfermedad renal en la zona y promover acciones preventivas, así

como presentar datos estadísticos para sustentar petición de inmueble Escuela Club de Leones, ante el MINEDUCYT, así como coordinar acciones con el MINSAL, para atención de la problemática.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....  
**CORRESPONDENCIA DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2022, SUSCRITA POR EL INGENIERO JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ, MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO; EN LA QUE REMITE EL ACUERDO NO. 15-0551 POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LOS DIRECTORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE POR PARTE DEL MINISTERIO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM.**  
.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 29 de marzo del 2022, suscrita por el Ingeniero José Mauricio Pineda Rodríguez, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino; en la que remite el Acuerdo No. 15-0551 por medio del cual se nombra a los Directores Propietarios y Suplentes por parte del Ministerio ante el Consejo Directivo del ISBM, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), y 10 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibida la correspondencia y encomendar al Asistente de Consejo Directivo y equipo de trabajo**, coordinar las acciones necesarias para la juramentación respectiva.

**PUNTO QUINCE. VARIOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Los cuales citan lo siguiente:

.....  
**15.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.**  
.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	SR. ##### ID # ****	Hombre de 52 años, con: descompensación física con hipertensión, diabetes, insuficiencia renal, artritis, inflamación de manos y pies ocasionándole dificultad en baja visión, audición según el nefrólogo: Desea Subsidiarse	Prof. Mirna Evelyn Ortiz
2	SR. ##### ID ****	Presentó exámenes preoperatorios y el Dr. ##### lo envió al ISBM el 01-03-2022, para cirugía de hernia. Está esperando que le llamen para la operación y expresa que le duele mucho, por lo que le urgen la autorización para la cirugía.	Lic. Ernesto Esperanza León
3	SRA. ##### DUI ****	Pregunta por la prestación especial para la compra de lentes dice que el 2 de febrero 2022 ingreso los documentos y que hasta la fecha no le han efectuado el depósito.	Lic. Ernesto Esperanza León
4	SRA. ##### ID ****	Solicita cita con odontólogo y oftalmólogo	Lic. Francisco Javier Zelada Solís
5	SRA. ##### NIP **** EXP. 883235	Requiere traslado de expediente, del Hospital San Rafael, al Hospital Zacamil para operación de cataratas	Lic. Francisco Javier Zelada Solís
6	SRA. ##### NIP **** EXP. 5123	Solicita cita con ortopeda (no tiene referencia porque tiene problemas de movilización) también requiere apoyo para	Lic. Francisco Javier Zelada Solís

		incapacidad y Reembolso para medicamento	
7	SRA. ##### ****	Tramitó reembolso por compra de anteojos desde septiembre 2021, y no tiene respuesta.	Lic. Francisco Javier Zelada Solís
8	SRA. #####	Solicita un medicamento de forma urgente (Consultorio de San Rafael Oriente).	Lic. Francisco Cruz
9	SRA. #####	Cita urgente con Gastroenterólogo paciente con gastroenteritis crónica	Lic. Francisco Cruz
10	SRA. #####	Cita urgente con Reumatólogo paciente con artrosis secundaria múltiple	Lic. Francisco Cruz
11	SR. #####	Cita con oftalmología paciente con disminución de agudeza visual	Lic. Francisco Cruz
12	SRA. #####	Cita con oftalmología paciente con catarata	Lic. Francisco Cruz
13	SR. #####	Necesita transporte para radio terapia en pierna izquierda de lunes a viernes a partir del lunes para iniciar 30 radioterapias una diaria	Lic. Francisco Cruz
14	SRA. #####	Urge cita con otorrinolaringólogo en San Salvador o Santa Tecla paciente con desviación del tabique nasal	Lic. Francisco Cruz
15	SR. #####	Urge cita paciente con enfermedad renal	Lic. Francisco Cruz
16	SR. #####	Urge cita médica en San Miguel con oftalmóloga para evaluación de cirugía y tiene días y no encuentra espacio	Lic. Francisco Cruz

**II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.**

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas del día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas  
**2ª. Directora Suplente** designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el **Ministerio de Salud.**

Ernesto Esperanza León  
**Director Propietario** electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**